

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados...

SANCIONA:

PROYECTO DE LEY ELIMINACION DE CARGOS EN LAS OPERACIONES DE CAJERO AUTOMATICO

Art.1: Las Entidades Financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límite de importe-salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo- ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.

Art. 2: El Banco Central de la República Argentina dispondrá además las medidas pertinentes para asegurar la provisión diaria de efectivo en los cajeros automáticos, como así también establecerá una fórmula que determine el monto mínimo de extracción diario.

Art. 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional

Arq. Martiarena José Luis

Diputado Nacional

Provincia de Jujuy

Fundamentos

Sr. Presidente.

El presente Proyecto de Ley que pongo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación propone que las entidades financieras no puedan cobrar cargos ni comisiones por cualquiera de las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados por ellas en el país, más allá del importe o de la cantidad de extracciones, sea el usuario cliente o no de la entidad.

También dispone que se establezca una fórmula que determine los montos mínimos de extracción que todas las entidades deben permitir por cajero automático en forma diaria. Mandato que incluye a las extracciones realizadas por personas humanas y jurídicas, independientemente si son clientes o no de la entidad.

Las medidas se proyectan para garantizar el ejercicio de los derechos de los usuarios del sistema financiero sin detrimento de la compensación que le corresponde a los Bancos, pero que, si se direccionan a engrandecer la cantidad de personas bancarizadas, incrementar el flujo monetario de manera virtual, brindando de esta manera seguridad y agilidad en las operaciones financieras, y en definitiva obteniendo beneficio para todos los actores del sistema.

Por otro lado, los Bancos con este accionar se reconvertirán en entidades más competitivas ante el surgimiento de contrincantes tales como las Bancas digitales internacionales que empiezan a intervenir en el mercado. Así también cabe mencionar que desde el año 1977 la dictadura militar estableció un régimen financiero que hasta la fecha perdura, en el las entidades financieras predispusieron sus servicios para la implementación de las políticas liberales y neoliberales favoreciendo la especulación y fuga de divisas, principalmente con la desnacionalización de los depósitos, esta situación a pesar de los treinta y ocho años de democracia trascurridos se ha consolidado en el tiempo y ningún gobierno constitucional a la fecha ha corregido esta situación que ha generado que los Bancos en la argentina a pesar de las distintas crisis no han sido afectados y por el contrario ha sido un sector dentro de la económica argentina que han experimentado ganancias extraordinarias y paralelamente a ello una desinversión en sus patrimonios como lo reflejan por ejemplo los informes que indican la disminución de la red de cajeros automáticos en el país. Con lo expresado se considera injustificada la mantención de las comisiones y cargos por operaciones en cajeros automáticos, así el acceso universal a la bancarización se impone en un mundo más integrado y solidario.

Asimismo, analizando que desde el comienzo de la Pandemia ocurrida a inicios del 2020 en nuestro País la restricción de circulación de personas y la dificultad de acceso a las entidades bancarias para realizar transacciones financieras, todo ello ha incrementado la suma de dinero de los depositantes en los Bancos lo cual claramente beneficia a dichas entidades al poder manejar e invertir dicho dinero a su discreción, empero tal situación no encuentra como contrapartida conductas solidarias por parte de las entidades que reflejen su compromiso con la emergencia sanitaria que vivimos todos los argentinos.

El presente proyecto quiere contribuir a eliminar todo tipo de obstáculo entre el banco y las personas, permitiendo de esta manera que todos habitantes de la nación puedan acceder a la cuenta de ahorro gratuita, para depositar dinero, extraerlo, transferirlo y/o realizar sin cargos ni comisiones todas las operaciones financieras habilitadas desde los cajeros automáticos, siendo un servicio esencial que debe ser prestado por los Bancos autorizados para funcionar en el país por el Banco Central de la República Argentina.

La inclusión financiera no se agota con esta propuesta, pero integra un eslabón más en la cadena de actos que llevan a los usuarios del sistema financiero a integrarse en los beneficios de la bancarización.

Por los motivos expresados vengo a solicitar a mis pares el acompañamiento con su voto positivo para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Arq. Martiarena José Luis

Diputado Nacional

Provincia de Jujuy